



RESOLUCIÓN NÚMERO **133 DE**

( **07 DE MARZO DE 2022** )

Por la cual se autoriza devolución del 50% del valor de la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que, mediante comunicación del 3 de febrero de 2022 **GÓMEZ PRADA UILSON ANTONIO**, identificado con documento de identidad 14.106.873 informo sobre su intención de cancelar el semestre, solicitando la devolución del 50% del valor pagado por concepto de matrícula al programa Técnico Profesional en mantenimiento industrial.

Que, el Acuerdo 05 del 9 de noviembre de 2021 “Por el cual se modifica el Calendario Académico para el año 2022 de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, estableció que entre el 1 al 14 de febrero de 2022, los estudiantes podrían cancelar el semestre con abono de 50%, del costo de la matrícula.

Que, **GÓMEZ PRADA UILSON ANTONIO** presentó solicitud de cancelación del semestre el día 3 de febrero al área de registro y control, sin embargo y atendiendo a circunstancias personales, solicitó que el valor del 50% de la matrícula no le fuera abonado, si no reintegrado, teniendo en cuenta que no continuará con sus estudios en la institución.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 27 de enero de 2022, mediante recibo de consignación, ingresó a la Cuenta Corriente N° 47556999 3961 del Banco Davivienda la suma de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$1.022.000)** a nombre de **GÓMEZ PRADA UILSON ANTONIO**, por concepto de matrícula al programa Técnico Profesional en mantenimiento industrial.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del 50% del valor de la matrícula.

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se procederá a hacer la devolución por valor de **QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$511.000)** correspondientes al 50% del valor pagado por concepto de matrícula consignado por el estudiante, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de **GÓMEZ PRADA UILSON ANTONIO**, quien manifiesta no continuar con sus estudios en el siguiente periodo académico 2022-2 de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la devolución de la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$511.000)** a **GÓMEZ PRADA UILSON ANTONIO**, identificado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESOLUCIÓN NUMERO 133 DE 07 DE MARZO DE 2022 HOJA No. 2**

con documento de identidad 14.106. 873. a la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Nombres completos	Uilson Antonio Gómez Prada
Nº Documento de identidad	14.106.873
Nº cuenta bancaria	0550488404836089
Nombre del banco	Banco Davivienda
Indicar si es ahorro o corriente	Ahorro
Documento del titular de la cuenta	14.106.873
Nombre titular de la cuenta	Uilson Antonio Gómez Prada

**ARTICULO 2º** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de marzo de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García-Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065 Miguel Morales, Vicerrector Académico  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------